

PAE

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.6341408 del 17 de mayo de 2024 ✓
CONTRATISTA:	MUNICIPIO CONCEPCION
Nit o C.C. No.	800104060
CONCEPTO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ✓
VALOR INICIAL	\$25,863,865.00 ✓
VALOR ADICIONAL	\$0.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	\$0.00
PLAZO INICIAL:	CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) Días calendario
PLAZO ADICIONAL:	
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	YENNER URIBE BARON Acto Administrativo del 17 de mayo de 2024
FECHA DE INICIACION:	06 de junio de 2024 ✓
FECHA DE TERMINACION:	01 de diciembre de 2024 ✓
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En Bucaramanga, a los 28 días del mes de agosto de 2025 se reunieron, **OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ**, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACION del Departamento y **EDUAR ABRIL BORRERO**, quien comparece como representante legal del municipio de CONCEPCION como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento de Santander y MUNICIPIO CONCEPCION se celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, CO1.PCCNTR.6341408 del 17 de mayo de 2024, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** ✓
- Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual. ✓
- Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Que se verifico por parte del Supervisor Yenner Uribe Baron el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 28 días del mes de agosto de 2025.
- Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$ 19.480.443.00 equivalente al 75.32 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$25,863,865.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		\$
ANTICIPO ADICIONAL		\$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$ 23,277,478.50
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$ 00.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 2.586.386,50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$25,863,865.00	\$25,863,865.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	\$	
		ANTICIPO ADICIONAL	\$	
CE24007221	2024-08-06	DESEMBOLSO 01	\$ 23,277,478.50	ICLD

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$3.797.035,50	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$125.753,00	
TOTAL		\$3.922.788,50	

9. Se verificó por parte del supervisor asignado para el convenio, los Reintegro de los saldos no ejecutados por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.797.035,50) y los rendimientos financieros por valor de CIENTO VENTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 125.753.00) en la cuenta No 197281827 del BBVA.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante acta de entrega suscrita a los 28 días del mes de agosto de 2025 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (Sólo cuando sea del caso).

ACUERDAN

Dar por liquidado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6341408 del 17 de mayo de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Que la entidad ejecutora realizó la consignación a favor de la Gobernación de Santander por concepto de los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros generados durante la vigencia del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6341408 del 17 de mayo de 2024**, tal como consta en los comprobantes de pago y extractos bancarios allegados al expediente contractual, cumpliendo con lo establecido en las disposiciones legales y contractuales aplicables

Que las partes dejan constancia de que no se realizará el pago correspondiente al 10% restante por parte de la Gobernación, toda vez que, según lo establecido en el informe de supervisión generado por el municipio, el número real de beneficiarios del servicio de transporte escolar fue de **177** estudiantes, mientras que el convenio contemplaba inicialmente la atención de **235** estudiantes. En consecuencia, el valor ejecutado fue de **DIESCINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 19.480.443,00)** se ajusta proporcionalmente a la cantidad efectivamente atendida, y no se genera obligación de pago adicional.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, a los 28 días del mes de agosto de 2025



OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUIZ
SECRETARIO DE EDUCACION



YENNER URIBE BARON
SUPERVISOR



EDUAR ABRIL BORRERO
Representante legal municipio de Concepción
CONTRATISTA

Proyectó: Deysi Yamit Díaz Castillo – Contratista -DPE/SED

Silvia Yuliana Cañizares – Contratista – DPE/ SED

Reviso: Diana Liseth Romero Mateus – Profesional DPE/SED

Reviso: Jaime Eduardo Sánchez Ortiz- Abogado – DPE/SED